

Por lo anterior y previa verificación por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en su reunión de 18 de enero de 2008, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo General de la ONCE 11/2007-3.2, de 12 de diciembre de 2007, por el que se aprueba modificar el artículo 10 del Reglamento regulador del juego denominado «Lotería instantánea de boletos de la ONCE», cuya redacción quedará como se acompaña en el Anexo a esta Resolución.

Esta modificación entrará en vigor el 1 de abril de 2008.

Madrid, 18 de enero de 2008.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

### ANEXO

#### Artículo 10. Finalización de un producto.

10.1 En general, cuando la Dirección General de la ONCE lo estime oportuno, en consideración a las circunstancias del mercado, aprobará, mediante Resolución, la finalización de un producto, estableciendo las fechas de finalización de comercialización de boletos, y límite para el abono de los premios. Lo que se pondrá en conocimiento de Consejo de Protectorado de la ONCE.

10.2 Entre la fecha de finalización de comercialización de boletos, y la fecha límite para el abono de los boletos premiados transcurrirá un periodo de treinta días naturales.

10.3 Para conocimiento de los consumidores, la ONCE publicará en su página Web de Internet (<http://www.once.es>) y en tres diarios de tirada nacional la Resolución del Director General de finalización del producto con, al menos, 60 días naturales de antelación a la fecha límite para el abono de los boletos premiados. La Resolución contendrá las fechas de finalización de comercialización del producto y límite para el abono de los boletos premiados.

10.4 No obstante lo anterior, cuando así lo indique expresamente, el Consejo General de la ONCE podrá fijar la fecha de finalización de comercialización de boletos y la fecha límite para el abono de premios de un producto concreto, en el acuerdo de lanzamiento de dicho producto, respetando el límite temporal fijado en el punto 10.2 anterior. En este caso las fechas de finalización y límite de abono de premios figurarán en la Resolución que publique dicho producto en el Boletín Oficial del Estado, no siendo necesaria su publicación en tres diarios de tirada nacional. Para mayor garantía de los consumidores, las fechas de fin de comercialización y abono de premios figurarán en el reverso de los boletos de lotería instantánea conforme a las estipulaciones que figuran en el acuerdo de aprobación.

10.5 Si el último día de plazo para el cobro de los premios fuera sábado, domingo o festivo, el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día laborable siguiente, no considerando, a estos efectos, como laborable el sábado.

10.6 Cuando en el seno de un proceso judicial la Autoridad judicial competente ordenase la suspensión del pago del premio correspondiente a un boleto, y con posterioridad transcurra la fecha límite para el abono de los boletos premiados, se ampliará el plazo hasta que se dicte sentencia firme.

10.7 Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos ni pagarse los boletos premiados.

### 1969

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, del Instituto de la Mujer, por la que se publican las subvenciones concedidas, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero de 2007, modificada por Orden TAS/2505/2007, de 7 de agosto, por las que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas.*

Mediante Resolución de 20 de agosto de 2007 (BOE de 24 de septiembre), del Instituto de la Mujer, se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a fomentar la creación de centros y servicios, o mejora de los ya existentes, cuyos cometidos consistan en la prestación de atención específica a las mujeres y en el desarrollo de actividades encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que sean de titularidad municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas con cargo al crédito 19.105.232B.761 consignado en los Presupuestos Generales del Estado con un importe de 488.510 euros, y que son las que figuran en la relación anexa a esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada, se han notificado a las entidades solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid 28 de diciembre de 2007.–La Directora General del Instituto de la Mujer, Rosa María Peris Cervera.

### ANEXO

Número expediente	Entidad/Ayuntamiento	NIF	Actuación	Importe concedido – Euros
4	Alhama de Granada .....	P1801400A	Equipamiento informático .....	518,13
			Equipamiento mobiliario .....	1.133,90
			Total .....	1.652,03
7	Castilleja de La Cuesta .....	P4102900J	Equipamiento mobiliario .....	8.750,00
			Otro equipamiento .....	3.750,00
			Total .....	12.500,00
9	Suances .....	P3908500F	Equipamiento informático .....	6.621,50
			Equipamiento mobiliario .....	2.550,00
			Otro equipamiento .....	2.895,20
			Total .....	12.066,70
23	Sanxenxo .....	P3605100A	Equipamiento Informático .....	467,09
			Equipamiento Mobiliario .....	549,00
			Total .....	1.016,09
24	Santomera .....	P3004400B	Obras de acondicionamiento .....	18.000,00
			Total .....	18.000,00
25	Puerto Lumbreras .....	P3000330E	Equipamiento informático .....	10.000,00
			Equipamiento mobiliario .....	30.000,00
			Total .....	40.000,00

Número expediente	Entidad/Ayuntamiento	NIF	Actuación	Importe concedido - Euros
30	Huescar .....	P181000H	Equipamiento informático .....	1.184,70
			Equipamiento mobiliario .....	3.198,50
			Otro equipamiento .....	1.674,00
			Total .....	6.057,20
38	Viver .....	P121400J	Equipamiento informático .....	2.813,95
			Equipamiento mobiliario .....	1.126,79
			Total .....	3.940,74
39	Tejeda .....	P3502500F	Obras acondicionamiento .....	40.000,00
			Total .....	40.000,00
40	Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria .....	P3500007D	Obras de acondicionamiento .....	26.730,38
			Total .....	26.730,38
60	Brenes .....	P4101800C	Obras acondicionamiento .....	4.029,70
			Equipamiento informático .....	946,56
			Otro equipamiento .....	1.023,70
			Total .....	5.999,96
64	La Algaba .....	P4100700F	Equipamiento informático .....	2.250,00
			Total .....	2.250,00
70	Cabanillas del Campo .....	P1907000B	Equipamiento informático .....	436,93
			Equipamiento mobiliario .....	211,12
			Otro equipamiento .....	943,08
			Total .....	1.591,13
74	Osuna .....	P4106800H	Equipamiento informático .....	2.250,60
			Otro equipamiento .....	209,98
			Total .....	2.460,58
81	Cartama .....	P2903800G	Equipamiento informático .....	802,95
			Equipamiento mobiliario .....	1.203,15
			Total .....	2.006,10
88	Aracena .....	P2100700J	Equipamiento Informático .....	392,50
			Equipamiento Mobiliario .....	333,73
			Total .....	726,23
90	Nueva Carteya .....	P1404600G	Equipamiento informático .....	1.290,50
			Equipamiento mobiliario .....	1.900,66
			Otro equipamiento .....	2.608,84
			Total .....	5.800,00
91	Lanjarón .....	P1811800J	Obras de acondicionamiento .....	47.000,00
			Total .....	47.000,00
103	Llerena .....	P0607400I	Obras de acondicionamiento .....	40.409,78
			Total .....	40.409,78
105	Castuera .....	P0603600H	Equipamiento informático .....	4.605,45
			Equipamiento mobiliario .....	3.552,29
			Otro equipamiento .....	6.414,80
			Total .....	14.572,54
108	Argamasilla de Alba .....	P1301900E	Equipamiento informático .....	907,12
			Equipamiento mobiliario .....	1.096,94
			Otro equipamiento .....	1.450,00
			Total .....	3.454,06
111	Villanueva Río y Minas .....	P4109900C	Equipamiento informático .....	1.349,00
			Otro equipamiento .....	29,50
			Total .....	1.378,50
113	Lantejuela .....	P4105200B	Equipamiento informático .....	1.950,00
			Equipamiento mobiliario .....	1.250,00
			Total .....	3.200,00
121	Villarrubia de Los Ojos .....	P1309600C	Equipamiento informático .....	225,20
			Otro equipamiento .....	649,21
			Total .....	874,41
135	Membrilla .....	P1305400B	Equipamiento informático .....	1.449,82
			Total .....	1.449,82
137	Argamasilla de Calatrava .....	P1302000C	Obras de acondicionamiento .....	39.213,80
			Total .....	39.213,80
164	Paradas .....	P4107100B	Otro equipamiento .....	953,52
			Total .....	953,52

Número expediente	Entidad/Ayuntamiento	NIF	Actuación	Importe concedido – Euros
167	Villanueva de Los Infantes .....	P1309300J	Otro equipamiento .....	819,36
			Total .....	819,36
183	Manzanares .....	P1305300D	Equipamiento informático .....	17.864,35
			Equipamiento mobiliario .....	2.408,32
			Total .....	20.272,67
184	Solsones .....	P7500009A	Obras de acondicionamiento .....	13.359,72
			Total .....	13.359,72
191	Mancomunidad de Servicios Sociales Tham .....	P7804502H	Equipamiento informático .....	2.650,65
			Total .....	2.650,65
210	Zarzuar .....	P0950100H	Obras de acondicionamiento .....	50.000,00
			Total .....	50.000,00
214	Castejón de Monegros .....	P2211300E	Obras de acondicionamiento .....	49.569,41
			Total .....	49.569,41
225	Aldeareal .....	P4001200G	Equipamiento mobiliario .....	3.196,70
			Otro equipamiento .....	811,20
			Total .....	4.007,90
227	Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla .....	G10212694	Equipamiento informático .....	5.750,00
			Equipamiento mobiliario .....	3.122,50
			Total .....	8.872,50
245	Villaquilambre .....	P2422600C	Equipamiento informático .....	550,50
			Equipamiento mobiliario .....	2.538,00
			Total .....	3.088,50
299	Castilleja del Campo .....	P4103000H	Equipamiento informático .....	343,00
			Equipamiento mobiliario .....	222,72
			Total .....	565,72

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**1970**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Comercial, por la que se publica el Acuerdo de coordinación de la inspección en materia de comercio interior celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Empleo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Empleo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito, en la Conferencia sectorial de comercio interior de 20 de noviembre de 2007, un Acuerdo de coordinación de la inspección en materia de comercio interior.

Conforme lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado acuerdo, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 25 de enero de 2008.–El Director General de Política Comercial, Ignacio Cruz Roche.

## ANEXO

### Acuerdo de coordinación de la inspección en materia de comercio interior

CONFERENCIA SECTORIAL DE COMERCIO INTERIOR DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

#### *Procedimiento para establecer interpretaciones normativas comunes en el ámbito del comercio interior*

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada comunidad autónoma, en virtud de su respectivo Estatuto, es objetivo de las autoridades estatal y autonómicas el alcanzar criterios comunes de interpretación de las normas administrativas de carácter estatal en materia de ordenación del comercio para lograr que su aplicación se ajuste a la mejor consecución de los objetivos para los que se dictó.

Dichos criterios en modo alguno pretenden desplazar el ejercicio de interpretación normativa de cada una de las comunidades autónomas que es irrenunciable. Ahora bien, la fijación de criterios comunes mediante un procedimiento que garantice la plena participación de todas las implicadas los reviste de una «autoritas» que supone un avance respecto de la situación precedente y propiciará una mayor seguridad jurídica para las empresas en todo el territorio español.

En este procedimiento, como en todos los ámbitos administrativos, las Administraciones deberán actuar conforme a los principios de colaboración, cooperación, coordinación, eficacia y conforme a los principios de transparencia y participación, por lo que el procedimiento deberá también garantizar el público conocimiento de los criterios y la participación de los sectores implicados.